

## **Diócesis de Birmingham** **Políticas para la Protección de Menores**

Este documento le concierne a todos los que estén en contacto con menores de edad. Se incluyen todos los programas, servicios o ministerios llevados a cabo o patrocinados por una institución Católica que sea parte de la Diócesis de Birmingham. El término “*menores*” se define como **cualquier persona menor de 18 años**.

“*Escuela*” se refiere a cualquier institución bajo la supervisión de la Oficina de Escuelas Católicas de la Diócesis de Birmingham.

### **Código de Conducta**

Los miembros del clero, religiosos, empleados y voluntarios tienen que estar en todo momento al tanto de las responsabilidades que acarrea su servicio tanto a los menores de edad como a sus familias. Tienen que tener muy claro que la bondad y la gracia de Dios les apoya en su ministerio.

Cada individuo es responsable de adherirse a esta política. Si alguna persona no cumple con lo establecido en esta política, se tomará la acción necesaria para corregir la situación de inmediato. La acción puede tomar varias formas, desde una conversación inicial con la persona hasta la remoción. La acción específica depende de la naturaleza y circunstancias de la ofensa y de la extensión del daño.

### **Principios Generales**

Los siguientes principios básicos se aplicarán al comportamiento de todos los que tengan cualquier tipo de contacto con menores de edad o que tengan oportunidades de estar a solas con los mismos:

- Exhibirán los más altos estándares de la moral cristiana y de integridad personal tanto en su trabajo como en sus vidas privadas. Apoyarán las enseñanzas y tradiciones de la Iglesia Católica.
- Se comportarán de manera respetuosa con todas las personas.
- Protegerán el carácter confidencial de toda la información sensible a la que tengan acceso.
- No tomarán ventaja desmedida de las relaciones que se hayan fomentado durante su participación en actividades de la iglesia.
- No abusarán física, sexual o emocionalmente ni tomarán ventaja de nadie.
- No serán negligentes con los menores de edad bajo su cuidado.

Esta política no intenta abarcar todas las posibles situaciones. La intención de esta política es la de moldear el comportamiento de todos los que le rinden sus servicios a los jóvenes a nombre de la Iglesia.

### **Estándares**

Los programas e instituciones bajo la supervisión de la Superintendencia de Escuelas Católicas están sujetos a las políticas y procedimientos generales de la Oficina de Escuelas Católicas de la Diócesis de Birmingham.

1. Cada menor ha de entregar una *Forma de Consentimiento y Salud (CH-1)* para poder participar en cualquier evento que se lleve a cabo lejos de la propiedad de la parroquia o escuela y para cualquier actividad donde tengan que pernoctar la noche o que acarree altos riesgos, no importa donde se lleve a cabo. Se usará la forma diocesana en vigor. Una vez llenadas las formas, se archivarán en los registros de la parroquia o escuela por un periodo mínimo de tres años después de cada evento.
2. Una *Solicitud de Servicio (AS-1)* ha de completarse por cada adulto y ha de ser aprobada por el párroco o principal o persona designada antes de que comience el servicio.
3. Cualquier persona que desee rendir servicios de carácter voluntario a menores de edad tiene que haber sido miembro participante activo de la parroquia por lo menos 6 meses antes de que se le permita trabajar con los menores.
4. El párroco o principal (o persona designada) tiene que hacer los arreglos para que un adulto responsable y cualificado supervise al nuevo empleado o voluntario en su interacción con los menores de edad. El periodo de supervisión durará un mínimo de 6 meses.

5. **Archivos y registros:** Cada institución mantendrá registros actualizados de voluntarios y del personal que haya completado el adiestramiento de la protección a la juventud así como historial de conducta social (incluye récord criminal). Los registros pueden ser activados en cualquier momento por los representantes de la diócesis. Las instituciones que no cumplan con estos requisitos tendrán 30 días para corregir las deficiencias. Las instituciones que no cumplan después de estos 30 días serán reportadas al Obispo.
6. Cada parroquia o escuela se asegurará de que los adultos que trabajen con menores de edad hayan cumplido con todos los estándares diocesanos para adiestramiento.

### Reglas para la Seguridad del Ambiente

- 1 **Requisitos de Informes:** Los adultos reportarán a las autoridades pertinentes en los siguientes casos
  - a) Cuando hay cualquier tipo de alegación hecha por un menor de edad contra el adulto.
  - b) Si hay evidencia suficiente de que algún menor de edad ha sido abusado o haya sido víctima de negligencia por un adulto.
- 2 **Liderazgo por adultos cualificados:** Es esencial mantener un liderazgo adulto adecuado para mantener un ministerio seguro y efectivo. Se entiende por *adulto cualificado* alguien que:
  - a) Tenga por lo menos 21 años.
  - b) Haya sido, en los últimos 3 años, aprobado por el proceso de historial de conducta social de la diócesis.
  - c) Haya participado en el curso de adiestramiento diocesano, **Protección a los Jóvenes para Adultos, Sesión 1**. Esta sesión es obligatoria cada tres años como mínimo.
  - d) Haya recibido una copia del documento diocesano, **Políticas de Protección de Menores de Edad**.
  - e) La participación en la **Sesión 2, Curso para Adultos de Protección a los Menores de Edad** es obligatoria para todos los que supervisen facilidades en iglesias o escuelas o que supervisen a otros adultos trabajando con menores de edad. Ambas sesiones son llevadas a cabo por personal del Departamento de Educación y Aprendizaje Católico de la Diócesis de Birmingham.
- 3 **Primera Ayuda/CPR:** En cada función donde haya menores de edad, debe haber por lo menos un adulto o joven (entre 18 y 21 años) que posea un certificado reciente de primera ayuda (CPR).
- 4 **Botiquín de Primera Ayuda:** Debe haber un botiquín adecuado de primera ayuda disponible para todos los líderes adultos.
- 5 **AED:** Si la institución tiene un AED (defibrilador electrónico automático) tiene que estar accesible a los líderes adultos. facilities
- 6 **Planificación para momentos de crisis:** Cada instalación que se utilice para programas para los menores y para la juventud tiene tendrá planes establecidos para bregar con situaciones de crisis. Ejemplos de estas situaciones son: condiciones meteorológicas violentas, heridas serias personales o enfermedades, fuegos, explosiones, toma de rehenes, etc.
- 7 **Requisitos mínimos de supervisión:**
  - a) **Salón de Clase:** Siempre es preferible mantener una proporción mínima de la que se presenta en el punto 7b (abajo). Sin embargo, cuando esta proporción no es posible, se requieren los siguientes puntos como mínimo:
    - i) Absoluta y clara visibilidad desde las áreas comunes a los espacios ocupados por los menores de edad. Por lo general esto se puede asegurar usando paneles de cristal transparente (vidrio) o mantener las puertas abiertas.
    - ii) Mínimo de un adulto cualificado en cada espacio donde se lleve a cabo la instrucción.

- iii) Además de los adultos en los espacios de instrucción, habrá supervisores adultos cualificados a cargo y visibles en el edificio con acceso inmediato a cualquier espacio donde haya menores de edad.
  - (1) El supervisor del edificio tiene que estar accesible a todos los menores, adultos o visitantes. Los supervisores del edificio caminarán por los pasillos y otras áreas comunes, inspeccionando todos los espacios accesibles a menores de edad o adultos. Cada espacio tiene que ser inspeccionado por lo menos cada 45 minutos.
- b) **Liderazgo en pares:** Como mínimo debe haber dos adultos cualificados. Si hay menores de edad de ambos sexos, se requiere que haya supervisión adulta de ambos también. Las siguientes proporciones se usan para calcular el **número total** de supervisores adultos necesarios (tiene que haber por lo menos 2 en todo momento):
  - i) Menores de 5 años o menos: Un supervisor por cada **cinco** menores. Se requieren dos adultos cualificados. Cuando se necesiten más supervisores adultos, se pueden obtener del grupo de jóvenes (edades de 18 a 20) adiestrados.
  - ii) Menores de 6 a 9 años: Un supervisor por cada **siete** menores. Se requieren dos adultos cualificados. Cuando se necesiten más supervisores adultos, se pueden obtener del grupo de jóvenes (edades de 18 a 20) adiestrados.
  - iii) Menores de 10 a 14 años: Un adulto cualificado por cada **ocho** menores.
  - iv) Menores de 15 a 18 años: Un adulto cualificado por cada **diez** menores.
  - v) Grupos de edades mixtas: Utilice la proporción descrita arriba para el participante más joven.
- c) **Menores como ayudantes:** **No se permite** utilizar a individuos menores de 21 años para reemplazar a los adultos cualificados. Sin embargo, en muchos casos puede ser útil tener ayudantes menores de edad.
  - i) Para proteger a los adultos de acusaciones y para proteger a los menores de edad de posibles maltratos, los ayudantes menores de 18 años siempre tendrán una pareja de su edad si existe alguna oportunidad razonable de estar a solas con un adulto o con alguien más joven que el ayudante.
  - ii) Para cualificar como ayudante, los jóvenes menores de 21 años deberán asistir a las sesiones de adiestramiento adecuado provistas por el Departamento de Educación y Aprendizaje Católico de la Diócesis de Birmingham.
- 8 **Relaciones inapropiadas:** Todas las personas de 18 años o más tienen que evitar cualquier situación que se pueda interpretar como amoríos, citas o relaciones sexuales con menores de edad.
- 9 **Precauciones en las conferencias privadas:** Cuando un adulto y un menor de edad estén en conferencia personal o privada, la misma tiene que llevarse a cabo a plena vista de por lo menos otro individuo responsable.
- 10 **Privacidad:** Los adultos respetarán la privacidad de los menores cuando estén cambiándose de ropa o bañándose. Los adultos han de proteger su propia privacidad de la misma manera.
- 11 **Alojamiento separado:** Cuando se alberguen en cuartos tipo hotel o en tiendas de campaña, los menores de edad no dormirán en el mismo cuarto o tienda que un adulto que no sea su propio padre o guardián. Los adultos y menores pueden compartir un espacio amplio para dormir (por ejemplo, en campamentos) siempre y cuando que el espacio esté disponible a otros adultos y que un adulto nunca esté a solas con un menor de edad que no sea su propio hijo(a)
- 12 **Preparación para las actividades:** Toda actividad tiene que ser llevada a cabo con la preparación, equipo, ropa, supervisión y medidas de seguridad adecuadas. Los padres tienen que estar informados del todo de todos los detalles antes que se les solicite su consentimiento para participar.

- 13 **Disciplina Constructiva:** La disciplina ha de ser constructiva y siempre ha de reflejar los valores Católicos. El ridículo y la humillación no son nunca formas adecuadas de disciplina.
- 14 **Comportamiento Abusivo Prohibido:** El comportamiento abusivo (hazing) e “iniciaciones” tradicionales están estrictamente prohibidas.
- 15 **Alcohol:** Se prohíbe totalmente el uso o presencia de bebidas alcohólicas o drogas ilegales mientras se esté participando en (o viajando a o desde) una actividad o evento para menores. Ningún adulto bajo la influencia del alcohol o droga ilegal podrá participar.
- 16 **Adiestramiento adecuado:** Los adultos cualificados han de supervisar y guiar el comportamiento de los menores que actúan como líderes y se asegurarán de que las políticas de ambiente seguro sean observadas en todo momento.
- 17 **Consejería:** Ningún adulto ha de establecer relaciones de consejería para las cuales no esté cualificado profesionalmente.
- 18 **Situaciones de crisis:** El párroco o designado ha de ser notificado inmediatamente de cualquier crisis que envuelva a un menor de edad.
- 19 **Transportación**
  - a) Solamente se usarán vehículos de pasajeros para transportar a los menores de edad. Los menores no pueden ser transportados en la parte de afuera del vehículo ni en la parte de atrás de los camiones, aun si están equipados para ese propósito.
  - b) Todos los vehículos estarán en buenas condiciones y con equipo de seguridad en condiciones óptimas.
  - c) Todos los pasajeros usarán asientos aprobados con cinturón de seguridad. Los menores pueden ser transportados a otro vehículo sin cinturones de seguridad solamente si éstos han sido aprobados para tal uso por el gobierno federal o estatal.
  - d) Cada conductor tiene que tener por lo menos 21 años y poseer una licencia de conducir válida y permanente para el vehículo que utilice.
  - e) Los menores de edad han de obtener permiso escrito de sus padres para conducir a cualquier evento o programa. Los menores no pueden manejar a eventos alejados de la propiedad de la parroquia o de la escuela con pasajeros que no sean sus familiares en el vehículo.
  - f) Cada vehículo que se utilice para transportar a menores de edad ha de contar con seguro reciente de responsabilidad (*liability*) con los siguientes límites como mínimo: \$100,000 por persona/\$300,000 por situación.
  - g) Se mantendrá en archivo en la parroquia o escuela una Hoja de Información actualizada para cada conductor (DI-1). El párroco o designado ha de aprobar a todos los conductores.
- 20 **Viajes:** (más de 150 millas o fuera del estado) – Requiere completar y la aprobación de la forma “Permiso Dicoesano para Viajes.” Esta forma se someterá para aprobación al Departamento de Educación y Aprendizaje Católico de la Diócesis de Birmingham. Permita por lo menos 4 semanas para ser revisada por el departamento. El permiso ha de obtenerse y verificarse **antes** de que se lleve a cabo el viaje.

**Actividades de Alto Riesgo:** Cualquier evento o actividad donde exista el potencial de pérdida de vida o de heridas graves tiene que cumplir con los reglamentos diocesanos más recientes en el documento “*Guía para Actividades Seguras con la Juventud*” (Diócesis de Birmingham). Ejemplos de actividades alto riesgo incluyen balsas, canoas, natación, escalar montañas, descenso con sogas (*rappelling*), deportes de vela, pesca en alta mar y paracaidismo acuático (*parasailing*), viajes a la playa, esquiar (nieve o agua).